



SALTA, 3 de diciembre de 2019

EXPEDIENTE N° 24.554/2019

R- DNAT- 2019 N° 1.795

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Magalí Verónica MÉNDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***“Teniendo en cuenta el análisis del estado curricular de la doctorando Magali Verónica Méndez, se advierte que no consta la aprobación del informe 2018. Sin embargo, obra aprobación de los informes anteriores y a la fecha de presentación de dicho informe, la doctorando se encontraba terminando de redactar su manuscrito de tesis. Por lo tanto, esta comisión aconseja se exima al doctorando de la presentación del informe 2018”***;

Que a fs. 14 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: ***“Esta comisión recomienda rectificar la acreditación del curso “Redacción Científica”, dado que, de acuerdo a lo observado por la Dirección de Control Curricular, no corresponde acreditar el curso al no contar con la aprobación del mismo”***;

Que a fs. 16 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido;

Que a fs. 17 luce Despacho N° 1.075/19 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina en fs. 16 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que, en virtud de lo recomendado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, se exime a la Doctorando Magalí Verónica MÉNDEZ de la presentación de Informe de Avance 2018. -

ARTÍCULO 2°.- RECTIFICAR Y DEJAR SIN EFECTO la acreditación del Curso de Posgrado “Redacción Científica” – 60 hs – 6 (seis) créditos (fs.135), por las razones mencionadas en el exordio. -



EXPEDIENTE N° 24.554/2019

R- DNAT- 2019 N° 1.795

ARTÍCULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la rectificación de los créditos otorgados a la Lic. MÉNDEZ, no afecta el cumplimiento de la carga horaria exigida por la Carrera. -

ARTÍCULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la emisión de la presente no modifica la fecha de egreso de la Lic. Magalí Verónica MÉNDEZ. -

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng.

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales